

Proyecto de Ley N°.....3560/2022-CR



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL TEMPLO DE SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SAN ANTON, PROVINCIA DE AZÁNGARO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República JORGE LUIS FLORES ANCACHI y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL TEMPLO DE SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SAN ANTON, PROVINCIA DE AZÁNGARO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

ARTICULO ÚNICO. - Declárase de interés nacional la protección, conservación, puesta en valor y promoción del Templo de San Antonio Abad del distrito de San Antón, provincia de Azángaro, en el departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA.- El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, setiembre de 2022

Congreso de la República

José Alberto Arriola Tueros
Congresista



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

www.congreso.gob.pe

Email: j.flores@congreso.gob.pe

Huallaga N° 358, Oficina N° 30

Lima-Perú.

ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
BOCERO PARLAMENTARIO TITULAR
BANCADA "ACCIÓN POPULAR"
Central Telefónica: 311-7777



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **noviembre** de **2022**

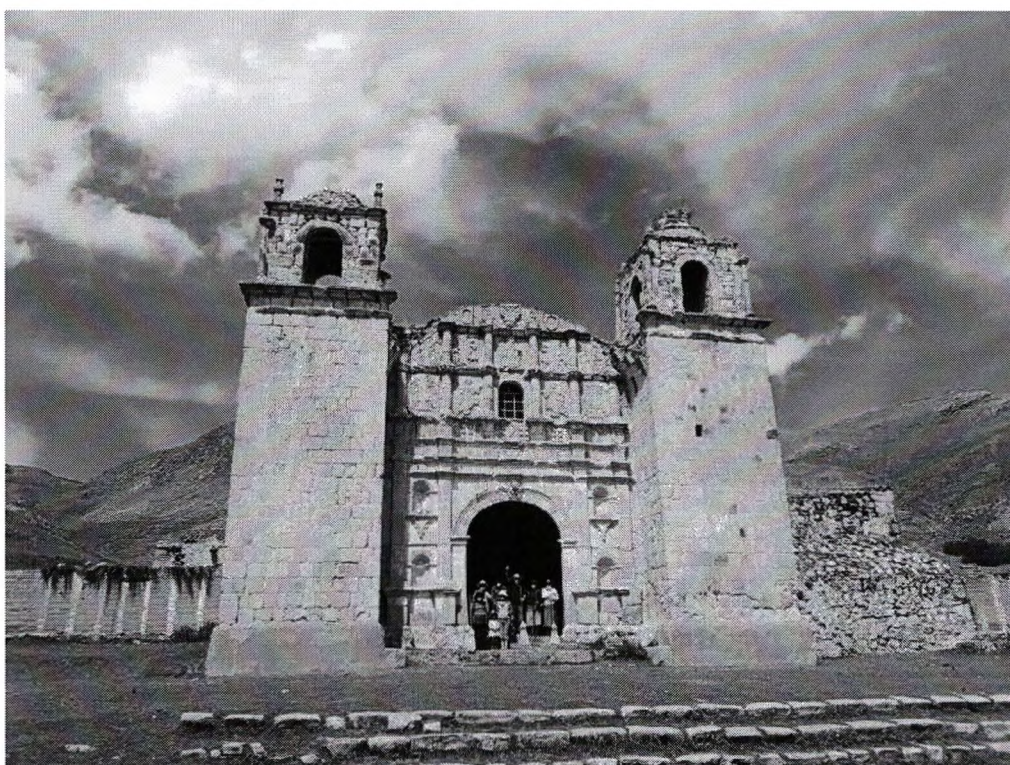
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3560-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto del presente proyecto de ley, es declarar de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación, puesta en valor y promoción del "Templo de San Antonio Abad" del distrito de San Antón, Provincia de Azángaro, departamento de Puno, con el fin de que se priorice por parte de los organismos responsables dicho fin; este objetivo reviste importancia por el valor histórico, valor cultural y la importancia del Templo de San Antonio Abad".



Fuente: Azángaro Turístico, 10 de julio

2022<https://www.facebook.com/photo/?fbid=412224487594608&set=pcb.412224640927926>

El templo, que se construyó entre 1740 y 1808, en la parte superior central tiene la imagen de Cristo Rey, dos sirenas, dos leones y varios gráficos en alto relieve. Ostenta dos torres de dos cuerpos: la de la izquierda con 04 vientos y 03 campanas; y la de la derecha con 04 vientos y 01 campana, las cuales dan forma a una cúpula. El interior es de un estilo neoclásico, lo que realza el altar mayor, que tiene columnas corintias y sostiene la "Urna" de puerta corrediza. Adornada con pan de oro, en las alas izquierda y derecha hay dos retablos medianos.¹

¹ Municipalidad Provincial de Azángaro, Iglesias y templos, 2019.



Fuente: Azángaro Turístico, 10 de julio
2022<https://www.facebook.com/photo/?fbid=412224487594608&set=pcb.412224640927926>

1.2.- ANTECEDENTES

El Templo de San Antonio Abad es de época colonial, el cual se encuentra en el barrio antiguo del distrito de San Antón, junto a otras construcciones de la época, en el que se puede apreciar lo mejor del estilo barroco de la región Puno, al igual que en los templos de la ciudad del Cusco.



Fuente: Azángaro Turístico,
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=412224487594608&set=pcb.412224640927926>

Es una obra arquitectónica que es considerada muy antigua y fue construida por los españoles con las riquezas extraídas de los yacimientos mineros de las zonas cercanas y de la gran producción pecuaria con la que contaba y cuenta el distrito de San Antón en la actualidad. En los años de 1977-1979 ha sido restaurada gracias a las personas que se encontraban residiendo al frente de ella, destacando entre ellos a uno de los párrocos que mayor trabajo llevó a cabo y que fue el padre Dengen. Este templo representa el arte colonial que debe merecer una mayor atención, por parte de las autoridades, para su conservación y para buscar su promoción nivel nacional e internacional, para que este monumento sea de lo mejor conservado de la zona, y buscar también que sea declarado como Patrimonio cultural histórico ya que se ha registrado en los padrones nacionales, y por consiguiente se puede convertir en una gran

atracción turística, que puede generar ingresos propios para su propia futura conservación.²



Fuente: Perú Barroco, <https://www.facebook.com/Per%C3%BA-barroco-1857047297910068/photos/pcb.2262955650652562/2262955177319276/>

² SAN ANTON Y QUILCA: MISTERIO Y NATURALEZA, 24 de septiembre de 2012



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.2.- UBICACIÓN DEL TEMPLO DE SAN ANTONIO ABAD

El Templo de San Antonio Abad se encuentra ubicado en el distrito de San Antón, situado en la provincia de Azángaro, en el departamento de Puno. El distrito de San Antón tiene una superficie total de 514,84 km². Este distrito se encuentra situado en el noreste de la Provincia de Azángaro, en la zona norte del departamento de Puno y en la parte sur del territorio peruano. Su capital San Antón halla a una altura de 3971 msnm.³



Distritos de la provincia de Azángaro

Fuente: https://www.familysearch.org/es/wiki/Az%C3%A1ngaro,_Puno,_Per%C3%BA_-_Genealog%C3%ADa

³ https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_San_Ant%C3%B3n



Fuente: <https://www.google.com.pe/maps/@-14.5861949,-70.3184096,2079m/data=!3m1!1e3>

I.3.- CARACTERISTICAS ARQUITECTONICAS

Su arquitectura presenta un particular diseño edificado con piedra caliza labrada y pulida. Su forma exterior es de una cruz latina, coronada en la parte superior con una cúpula de piedra en aparejo, fachada de estilo barroco collavino con marcado simbolismo iconográfico, con acabado interior estilo neoclásico. A fines del año se inspeccionó el estado situacional de la arquitectura religiosa colonial de San Antón, con el objetivo de restaurar el templo colonial.⁴

⁴ Azángaro TOURS EIRL, 10 de julio de 2022



Fuente: Azangarino.pe,
<https://www.facebook.com/photo/?fbid=461057376034244&set=pcb.461057989367516>

I.4.- MARCO NORMATIVO.

- a) Constitución Política del Perú. La Constitución Política del Perú es también conocida como la "Carta Magna". Es la ley fundamental sobre la que se rige el derecho, la justicia y las normas del país. Asimismo, determina la estructura y organización del Estado peruano. ⁵

⁵ <https://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/>

- b) Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Ley La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.⁶
- c) Decreto Supremo N°011-2006-ED, Reglamento de la Ley N°28296. El presente reglamento tiene como finalidad normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.⁷
- d) Resolución Suprema N° 2900-72-ED. Resolución que declara Monumentos, Ambientes Urbanos Monumentales y Zonas Monumentales en el País. Declara Monumentos, Zonas Monumentales y Ambientes Urbano Monumentales de la Ciudad del Cusco. Resolución Suprema N° 505-74-ED del 15 de Octubre de 1974, amplía la delimitación de la Zona Monumental del Centro Histórico de Cusco.⁸

⁶ https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision_de_Cultura_y_Patrimonio/files/ley-28296-ley-general-patrimonio-cultural-nacion.pdf

⁷ <http://repositorio.agn.gob.pe/xmlui/handle/123456789/68>

⁸ https://www.culturacusco.gob.pe/portal/descargar/retenes/manual_retenes.pdf

II- PANEL FOTOGRÁFICO



Fuente: <http://sanantonyquilca.blogspot.com/2012/09/san-anton-es-un-distrito-de-la.html>



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Fuente:

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=461057436034238&set=pcb.461057989367516>

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es buscar la conservación de nuestro Patrimonio Cultural a través de la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación, puesta en valor y promoción del "Templo de San Antonio Abad" del distrito de San Antón, Provincia de Azángaro, departamento de Puno.

IV.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, debido a su naturaleza declarativa, no genera gasto adicional al erario público, al contrario, al promoverse la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción del "Templo de San Antonio Abad", se busca la obtención de mayores beneficios sociales, tales como, que se permita el acceso de los feligreses para rendir actividades de culto; asimismo, se constituirá en parada turística obligatoria, por lo que se impulsará el turismo local y se generará mayor movimiento económico en la zona, sin olvidarnos del aspecto cultural, debido a su importancia histórica.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República